

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°36 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 16 DE MARZO DE 2.017 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 36

Sección Administrativa:

Resolución N° 137... Pág. 2

Resolución N° 138... Pág. 3

Resolución N° 139... Pág. 4

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 137/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°21864/17, de fecha 10 de Marzo de 2.017, tramitado por el Director de Producción y Empleo Sr. José Ramón Céspedes Sanchez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Director del Municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar la nueva realización del Curso Taller de Huertas Orgánicas y solicitar la correspondiente autorización y previsión de gastos para la realización de las capacitaciones en Huerta Orgánica Anual, en fechas a confirmar;

Que, la actividad citada, se programó en forma conjunta con el Programa PRO-HUERTA INTA a cargo del Ing. Hugo Yanes y la Dirección de Producción y Empleo, la misma está dirigida a estudiantes de 4° y 5° año relacionados a esta actividad y comunidad en general;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la solicitud realizada ha dispuesto autorizar a la Dirección de Producción y Empleo, la organización de las capacitaciones en Huerta Orgánica en el presente año 2017, facultando a la misma a elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes, como así también la afectación de RR.HH. municipales para cumplir acabadamente con los objetivos trazados;

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso por las erogaciones que se realicen;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Producción y Empleo Municipal la organización de capacitaciones en HUERTA ORGANICA en el presente año 2017, dirigida a los alumnos de establecimientos educativos y comunidad en general.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, a Oficina de Compras, atender las solicitudes de la dirección interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 138/2017.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0819/17, de fecha 16 de Marzo de 2017, refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. María Magdalena Vega; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que el día lunes 20 de Marzo a horas 10:00, se ha previsto el acto de entrega de 26 tarjetas AIPAS y 300 Kits escolares;

Que, atendiendo la solicitud de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad, el Ejecutivo ha dispuesto acceder a la formal presentación, facultando al área municipal interviniente, la organización del acto previsto, efectuando las previsiones en materia de personal y elevando las necesidades ante las áreas correspondientes;

Que, a los fines que hubiera se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza política y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social”***,

Que, por lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, la organización del acto de entrega de 26 tarjetas AIPAS y 300 kits escolares, a llevarse a cabo el día 20 de Marzo de 2017, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, a Oficina de Compras, atender las solicitudes de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 139/2017.

VISTO:

La presentación realizada, por parte del Delegado Municipal de Los Álamos, Sr. Roberto Flores, de fecha 15 de Marzo de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Delegado Municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un medio de movilidad (colectivo), a requerimiento de los familiares de escasos recursos del Sr. Olarte, fallecido a consecuencia de violencia de familiar acaecido el día 14 de Marzo de 2.017, hecho que tomo estado público en la comunidad salteña;

Que, el velorio se llevará a cabo en domicilio particular de Villa Los Álamos

Que, la fecha a confirmar del sepelio obedece a la intervención del Poder Judicial de Salta para este tipo de decesos;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento al requerimiento y considerando que los colectivos a cargo de Cooperadora Asistencial se encuentran afectados al traslado de alumnos a establecimientos educativos, y a los fines de brindar una respuesta a los familiares ante irreparable pérdida, es que a dispuesto facultar a Secretaria de Obras y Servicios Municipal, a través de su área pertinente disponga de los servicios de un tercero para asistir con un colectivo, que permita a los familiares del óbito acompañar en las exequias;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, a través del área pertinente, disponga de los servicios de terceros (colectivo), para el traslado de familiares desde Villa Los Álamos a la ciudad de Rosario de Lerma, el día 16 o 17 de Marzo, con motivo de las exequias del Sr. Olarte, fallecido a consecuencia de violencia de género.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciseis (16) días del mes de Marzo del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega